CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **56-2024-DIGECADE-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH MORALES GARCÍA DE IXQUIAC**, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos veinte espacio cero ciento uno (2522 24620 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (DIREH-0756-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y ocho (998) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **SALVADOR GUAY BOURDET**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

Negocios, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil setecientos ochenta y nueve espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco espacio un mil seiscientos uno (2789 41265 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación con Reserva de Ejercicio de la entidad denominada: **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con Testimonio de la escritura pública número treinta y seis (36), autorizada en esta ciudad, el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), por la Notaria Ivy Roxani Diaz Dubois, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número dos (2) del Poder cuatrocientos setenta y siete mil cincuenta y cinco guion E (477055-E), el treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho (677538), Folio seiscientos veintiocho (628), del Libro ciento dieciséis (116) de Mandatos, con fecha cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciocho mil quinientos ochenta y siete (18587), Folio ochenta y siete (87), Libro ochenta y ocho (88) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **EDITORIAL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento quince mil quinientos ochenta y dos (115582), Folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del Libro tres (3) de Empresas Mercantiles, Categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Quinientos setenta mil setecientos sesenta y siete guion seis **(570767-6)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Trece (13) calle nueve guion

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

treinta y uno (9-31) zona uno (1), nivel seis (6), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil ochocientos cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (3846-2024), de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Francisco Ricardo Cabrera Romero, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS DE LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, MATEMÁTICA, MEDIO SOCIAL Y NATURAL, CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA DE SEGUNDO A SEXTO GRADO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como: **L-030/2024-MINEDUC**, **NOG: 23171561. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es para contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (372,502) TEXTOS DE MATEMÁTICAS PARA SEGUNDO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DIGECADE
GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

CENTRO DE ACOPIO, a solicitud de la **DIGECADE**. Además de lo indicado, la contratación incluye los servicios conexos de **embalaje, almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución** por Centro de Acopio de dichos textos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones y requisitos establecidos dentro del expediente respectivo, que fueron aceptados por "LA CONTRATISTA" con su oferta, en especial, lo requerido en el **LOTE UNO (1)**, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.3,512,693.86)**, que es la cantidad máxima adjudicada, la cual no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **nueve quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.9.43)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con presupuesto de la **DIGECADE** y las partidas comprometidas están consignadas en el DICTAMEN PRESUPUESTARIO guion SAF guion cero dos guion dos mil veinticuatro (-SAF-02-2024), de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y en el Requerimiento número dos mil veinticuatro guion trece mil novecientos sesenta y dos (2024-13962), de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE UNO (1)**, que le fue adjudicado, su oferta y cualquier aclaración a la misma, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la prestación del **servicio de impresión de trescientos setenta y dos mil quinientos dos (372,502) textos de Matemáticas para segundo grado del Nivel de Educación Primaria y sus respectivos formatos con la nómina de los centros educativos que pertenecen a cada Centro de Acopio**, cuyo destino es su uso en el Ciclo Escolar dos mil veinticinco

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

(2025). Los textos requeridos deberán poseer las características de materiales, medidas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". En cuanto al proceso de aprobación de los "dummies", "LA CONTRATISTA" y la **DIGECADE** deberán cumplir y respetar los plazos, formalidades y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Los días para que los "dummies" sean aprobados están incluidos dentro del plazo ofertado por "LA CONTRATISTA". No se podrá iniciar la impresión de los textos si los "dummies" no han sido aprobados y autorizados por escrito. El proceso de impresión contará con los **servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución** por Centro de Acopio. Dichos servicios se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso, debiendo "LA CONTRATISTA" cumplir a cabalidad con las Especificaciones Técnicas del Lote adjudicado según cantidades, medidas, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y lo ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses del primero. "LA CONTRATISTA está obligada a notificar, oportunamente y por escrito a la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato, la fecha y ubicación que iniciará el proceso de impresión, el de embalaje, el de almacenaje, carga y distribución, aviso que podrá otorgarse con al menos cuatro (4) días hábiles de anticipación. El almacenaje, carga, transporte, descarga, distribución y entrega se hará bajo las condiciones requeridas, por medio de personal experimentado proporcionado por "LA CONTRATISTA". Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, esta se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Los textos deberán ser embalados y entregados en sus respectivas cajas de cartón, calibre test doscientos cincuenta (250), en estiba máxima de seis (6) cajas, colocadas en tarima y sujetadas con fleje y plástico para embalaje, a fin de evitar daños o

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

deterioros innecesarios. Su peso, forma de embalaje, almacenaje y distribución estará adaptada a lo requerido, debiendo "LA CONTRATISTA" resolver cualquier eventualidad que surja durante todo el proceso de ejecución contractual. En la ejecución deberá incluir el correspondiente Plan Estratégico de Distribución, Plan de Distribución y Cronograma, así como todo lo relacionado a la impresión y entrega oportuna de los Comprobantes de Recepción y las nóminas de los centros educativos públicos que pertenecen al Centro de Acopio. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO". Toda discrepancia que pudiera surgir deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los libros que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el **ANEXO CINCO (5)** "LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DEL NIVEL PRIMARIO EN CENTROS DE ACOPIO CICLO ESCOLAR 2025" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Salvador Guay Bourdet, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa,

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

Edisur
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Edisur®
EDITORIAL SUR, S.A.
GUATEMALA, C.A.

DIGECADE
Ministerio de Educación

CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DIGECADE
GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

1799

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato **C2-7081899**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 39/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	EDITORIAL SUR, S.A.
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 56-2024-DIGECADE-L de fecha 04/11/2024
OBJETO DE CONTRATO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS (372,502) TEXTOS DE MATEMÁTICAS PARA SEGUNDO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, LOTE UNO(1)
VIGENCIA DE LA FIANZA:	100 Dia(s) contados a partir del 05/11/2024 hasta 12/02/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 39/100 (Q. 351,269.39)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 21 de noviembre del 2024

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
25 NOV 2024
A LAS 14 HRS. 35 MIN.

Lote 1

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

1798

Guatemala, 21 de noviembre del 2024

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7081899

- Asegurado (Fiado): EDITORIAL SUR, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 21 de noviembre del 2024

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10291077 - 5033649

Lote 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
25 NOV 2024
HOY A LAS 14 HRS. 35 MTS.
OC:

SEGUROS G&T
NO TE FALLA